



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004.02009/1/0539

Montevideo, 14 de octubre de 2004.-

RESOLUCIÓN 338

ACTA 035

VISTO: las presentes actuaciones referidas a las autorizaciones y asignaciones de frecuencias radioeléctricas vigentes a favor del COMANDO GENERAL DE LA ARMADA.

RESULTANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro.502/DFR/2004 de 31 de agosto de 2004 se confirmaron provisoriamente las autorizaciones y asignaciones otorgadas previamente a dicha Institución, y se asignó provisoriamente la frecuencia radioeléctrica 4227,5 kHz. para difusión de pronósticos meteorológicos y avisos a los navegantes.

CONSIDERANDO: que la autorización provisoria fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas, en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro.17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Nro. 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :

- 1.** Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución Nro. 502/DFR/2004 de 31 de agosto de 2004, estableciendo que las autorizaciones y asignaciones otorgadas al COMANDO GENERAL DE LA ARMADA, revisten carácter definitivo.
- 2.** Notifíquese al COMANDO GENERAL DE LA ARMADA de la presente Resolución.
- 3.** A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Frecuencias Radioeléctricas y Notificaciones. Cumplido, archívese.